

CABILDO INSULAR DE TENERIFE AREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Extracto del Acuerdo de 29 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2018.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios

Las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife debidamente constituidas a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el apartado segundo y tercero del artículo 13º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Haber obtenido la preceptiva autorización administrativa de apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa aplicable.

Dichos requisitos deberán mantenerse durante el período de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas.

Segundo. Finalidad

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar unas subvenciones a las Cofradías de Pescadores de la Isla de Tenerife para colaborar en la financiación de los gastos corrientes realizados para el desarrollo de su actividad, dada la importante labor desarrollada por dichas entidades en la defensa de los intereses de los pescadores de la isla, lo que contribuirá al desarrollo del sector pesquero isleño y, en general, al fortalecimiento de la economía de Tenerife.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, el 29 de mayo de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 18 de junio de 2018, con el número nº 73.

Cuarto. Cuantía

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a setenta mil euros (70.000,00€).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P y finalizara el 15 de septiembre de 2018.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo II de las correspondientes bases reguladoras. Dichas solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que aparecen recogidos en la base sexta de las citadas.